

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**11649** *Resolución de 25 de mayo de 2026, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y a tenor de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, y en el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2026.

Considerando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra de 28 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria de cuarenta y siete plazas del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, incluidos en las Ofertas de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para los años 2024 y 2025.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

Visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a cuarenta y siete plazas del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, así como sus bases.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al registro de la plataforma Euraxess Jobs gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT), al Servicio de Recursos Humanos, y a los miembros de las Comisiones de Selección, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 2026.–El Vicerrector de Profesorado, Luis María Gandía Pascual.

## CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Esta convocatoria se registrá por las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de acceso a las plazas del cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad que se relacionan en el anexo I.

1.2 Este concurso se registrá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024 y modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2026, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las bases de la presente convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1.3 De conformidad con el artículo 80.3 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, y el artículo 14.4 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, no podrán transcurrir más de cuatro meses entre la publicación de las listas definitivas de aspirantes y la resolución del concurso, salvo prórroga de este plazo por fuerza mayor, impugnaciones dilatorias u otra causa justificada.

Para el cómputo de dicho plazo, o de cualquier otro establecido en la presente convocatoria, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

1.4 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el «Boletín Oficial de Estado» a que se refieren las bases de esta convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace de la web de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://www.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi?submenu=yes>

#### 2. Requisitos de las personas aspirantes

De conformidad con los requisitos generales establecidos por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública, y con lo dispuesto en el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, para la admisión al concurso deben reunirse los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de estos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Ser mayor de dieciséis años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectada/o por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- d) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas. En el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometida/o a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- e) Haber sido acreditada/o para el cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Asimismo, podrán presentarse al concurso las personas que hayan sido acreditadas para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, según lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y quienes resultaran habilitadas/os conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

Igualmente, podrá presentarse el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado posición equivalente a la de Catedrático/a o Profesor/a Titular de Universidad, de acuerdo a la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación, a solicitud de la persona interesada. En estos casos, el nivel de conocimiento del idioma castellano necesario para el desempeño de su labor docente deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar su cumplimiento.

f) En el caso de plazas que lo requieran, estar en posesión del certificado I3 que acredita la superación de la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora, o del certificado R3 como investigador/a establecido/a.

g) En el caso de la plaza reservada a personas con discapacidad, tener una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento.

h) En el caso de plazas que requieran capacitación lingüística en euskera, estar en posesión del Título EGA o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra emitida por el órgano competente en materia de profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellas personas aspirantes que no puedan acreditar documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del euskera. Estas personas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en la dirección:

<https://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/prueba-euskera.pdf>

i) En el caso de plazas con capacitación lingüística en inglés, estar en posesión de título o certificado acreditativo del nivel C1 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, estando supeditada su validez a las especificaciones del respectivo organismo emisor.

Se adjunta el enlace con la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de inglés de la CRUE que relaciona los títulos que serán aceptados:

[https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A\\_OTROS/IDIOMAS\\_ACREDIT/tabla\\_equivalencias\\_ingles\\_02\\_03\\_2022.pdf](https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf)

Se considerarán equivalentes las titulaciones académicas de Licenciatura, Grado, Máster o Doctorado en Filología o Traducción en inglés, las titulaciones académicas equivalentes a Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior, Grado, Máster o Doctorado obtenidas en una universidad extranjera donde el idioma académico sea el inglés, y la acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en inglés en la Universidad Pública de Navarra emitida por el órgano competente en materia de profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

### 3. Solicitudes

#### 3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria se publicará igualmente en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### 3.2 Presentación de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar y formalizar adecuadamente su solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Ir a trámite», en la reseña correspondiente a la presente convocatoria de la siguiente dirección:

<https://www.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi>

#### 3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b), e) de la base 2.

b) En el caso de plazas en las que se requiere capacitación lingüística en euskera, fotocopia de los documentos a los que se refiere la letra h) de la base 2.

c) En el caso de plazas en las que se requiere capacitación lingüística en inglés, fotocopia de los documentos a los que se refiere la letra i) de la base 2.

d) *Curriculum vitae* que habrá de presentarse en el modelo normalizado por FECYT (CVN-FECYT) o similares, exponiendo los méritos en el mismo orden en el que figuran en el baremo de valoración.

e) Quienes participen en la plaza reservada para personas con discapacidad deben acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % mediante un documento expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

f) Resguardo acreditativo del abono de la tasa a que se refiere la base 4.

3.4 Las Comisiones de Selección podrán requerir en todo momento del proceso a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de los documentos aportados.

Cuando la Universidad Pública de Navarra compruebe en cualquier momento, del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad, que algún/a aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

3.5 Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente núm. ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Concurso de Acceso Cuerpos Docentes Universitarios» y el nombre del concursante.

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento.

b) Las personas que figuren inscritas como desempleadas durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### 5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, el órgano competente en materia de profesorado hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera personas aspirantes excluidas se podrá aprobar directamente la lista definitiva.

5.2 Las personas aspirantes excluidas y omitidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar la solicitud oficial o los documentos a que se refiere la base 3.3, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa de acceso en plazo.

5.3 Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

5.4 La inclusión de personas aspirantes en las relaciones de admitidas al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen

los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para las personas que sean propuestas para el nombramiento, que deberán presentar la documentación acreditativa, conforme se indica en la base 12.

5.5 Cuando, finalizado el plazo señalado, no se hubiesen presentado solicitudes, no hubiese personas aspirantes admitidas o las personas aspirantes hubiesen renunciado al concurso, el órgano competente en materia de profesorado declarará desierta la plaza por este motivo, comunicándolo al departamento correspondiente.

## 6. Comisiones de Selección

6.1 El concurso será resuelto por las Comisiones de Selección que figuran en el anexo II de estas bases.

6.2 De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, el currículum de los miembros de las Comisiones de Selección se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

6.3 La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la normativa de órganos colegiados de la Universidad Pública de Navarra y, subsidiariamente, por la legislación básica que regule el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas Administraciones públicas.

## 7. Constitución de las comisiones

7.1 La Comisión de Selección procederá a su constitución formal con carácter previo al inicio de las actuaciones, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La constitución de la comisión, que requerirá la participación de la totalidad de sus miembros, se llevará a cabo previa comunicación por parte del Presidente/a en la que se indicará el formato de la misma que, con carácter general, será telemático.

7.2 En el acto de constitución se procederá a fijar los criterios y la valoración numérica global correspondiente a cada una de las pruebas que se utilizarán para la valoración de los y las concursantes, teniendo en cuenta las especificaciones de la plaza incluidas en la convocatoria. Estos criterios responderán al baremo establecido en el anexo I del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, y deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 71.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Asimismo, la comisión fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada una de las pruebas que deberá ser al menos la mitad de la puntuación máxima de cada una de ellas.

Entre estos criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de una persona acreditada para la plaza objeto de concurso.

7.3 El acta y el documento que contenga los criterios de valoración de las pruebas acordados por la comisión serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

## 8. Acto de presentación

8.1 Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, en el plazo máximo de un mes, el/la Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de la comisión, convocará a las personas concursantes al acto de presentación, que será público, señalando la fecha, lugar y hora en el que este tendrá lugar, así como su formato. La convocatoria al acto de presentación se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, con una antelación de al menos quince días naturales respecto de la fecha de su celebración.

8.2 En el acto de presentación las personas concursantes entregarán al Presidente/a de la comisión la siguiente documentación por triplicado en formato electrónico:

a) Documentación acreditativa del historial profesional, académico, docente e investigador. Esta documentación deberá presentarse ordenada y numerada conforme al *curriculum vitae* al que se refiere la base 3.3.c). El incumplimiento de esta exigencia podrá conllevar a la no valoración del mérito.

b) Proyecto docente que incluirá el programa de una de las materias o especialidades correspondiente a la plaza de que se trate, y proyecto investigador que la persona candidata se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

8.3 En el acto de presentación la comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la primera prueba, y dará cuantas otras instrucciones sobre la celebración de ésta deban comunicarse a las personas concursantes. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de las personas concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. En todo caso, la prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En este acto el/la Presidente/a de la comisión hará público el plazo de tiempo y el lugar para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

## 9. Desarrollo de las pruebas del concurso

El desarrollo de las pruebas podrá realizarse de manera presencial o semipresencial (telemático). En este último caso será preceptivo que las personas candidatas, así como al menos unos de los miembros de la comisión se encuentren presencialmente en la Universidad Pública de Navarra, pudiendo el resto de los miembros de la comisión ejercer su labor de manera telemática.

9.1 El concurso de acceso constará de dos pruebas de carácter oral.

9.1.1 Primera prueba.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá, en los términos que haya fijado la comisión, en la exposición de la persona candidata ante la comisión durante el tiempo máximo de dos horas y posterior debate con ella durante el tiempo máximo de dos horas, acerca de los siguientes méritos alegados por la misma:

a) Historial académico docente donde se muestren las actividades docentes universitarias debidamente justificadas y, en su caso, con informe de valoración de dicha actividad.

b) Historial académico investigador, incluyendo las actividades de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento.

c) Otros méritos, entre los que se debe considerar la gestión universitaria.

d) Proyecto docente.

e) Proyecto investigador.

La determinación y valoración de cada uno de los apartados se llevará a cabo de conformidad con los criterios aprobados y publicados previamente por la comisión.

Finalizada la primera prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada aspirante, motivada y ajustada a los criterios establecidos.

Para superar esta prueba quienes hayan concursado deberán tener el informe favorable de al menos dos miembros de la comisión.

La comisión comunicará a las personas aspirantes, con carácter inmediato, los resultados de la primera prueba que se pondrán en la puerta de la sala donde se haya desarrollado la prueba. Dichos resultados contendrán la valoración individualizada de

cada uno de los apartados de la prueba y la valoración global de la misma. Asimismo, se comunicará el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba. Todo ello sin perjuicio de su posterior publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

#### 9.1.2 Segunda prueba.

La segunda prueba será pública y la comisión deberá valorar la capacidad expositiva de la persona candidata, calidad y relevancia del contenido de la materia expuesta durante su intervención y su capacidad de debate.

Esta prueba consistirá en la exposición por la persona candidata ante la comisión, durante el tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante el tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por la persona candidata en el proyecto docente y elegido por ella.

Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada aspirante, motivada y ajustada a los criterios establecidos.

La comisión publicará los resultados de la segunda prueba en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

Para superar esta prueba quienes concursan deberán haber tenido el informe favorable de al menos dos miembros de la comisión.

9.2 La comisión, por unanimidad, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las personas candidatas. Estos informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

9.3 Durante el desarrollo de las pruebas la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas.

9.4 Una vez celebrado el concurso, se harán públicos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, los resultados definitivos de las personas candidatas con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.5 Las personas candidatas podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que la comisión emitió sobre sus méritos.

### 10. Propuesta de provisión

10.1 La Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la fecha de la finalización de la prueba, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Igualmente, la comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza cuando, en aplicación del baremo especificado de la plaza, ninguna de las candidaturas haya obtenido la puntuación mínima exigida.

10.2 La relación ordenada de las personas candidatas propuestas por la comisión para su nombramiento se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

### 11. Reclamaciones contra la propuesta de provisión

11.1 Contra la propuesta de la Comisión de Selección quienes hayan concursado podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles.

11.2 La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 15 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra.

11.3 De estimarse que la Comisión de Reclamaciones es competente, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución admitiendo a trámite la reclamación y suspendiendo el proceso de nombramiento hasta la resolución definitiva de la misma. Será causa de inadmisión de la reclamación la falta de competencia de la Comisión de Reclamaciones.

11.4 Admitida a trámite la reclamación, el Servicio de Recursos Humanos trasladará a quienes hayan concursado las reclamaciones admitidas a trámite, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su recepción, para que aleguen cuanto estimen procedente. Así mismo, remitirá la reclamación a la Comisión de Selección para que emita el correspondiente informe.

11.5 La Comisión de Reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales del concurso y velará porque se haya garantizado en todo momento la igualdad de oportunidades de los candidatos, y el respeto a los principios de mérito y capacidad. La Comisión de Reclamaciones en ningún caso podrá sustituir el juicio técnico emitido por la Comisión de Selección sobre la idoneidad de los candidatos.

11.6 La Comisión de Reclamaciones, oídos los miembros de la Comisión de Selección y examinada toda la documentación, podrá adoptar en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la reclamación, alguna de las siguientes decisiones:

a) De observarse error de cálculo evidente y manifiesto en la suma de las puntuaciones del baremo, rectificar el error advertido en la propuesta de la Comisión de Selección con todos los efectos que ello comporte en cuanto a alteración del orden de los candidatos propuesto por la Comisión de Selección.

b) De apreciarse algún defecto procedimental que hubiese producido indefensión para la parte reclamante, proponer la retroacción del procedimiento selectivo al momento en que se hubiera cometido el referido quebrantamiento de forma.

c) De considerar que existe vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad, la Comisión de Reclamaciones no ratificará la propuesta de la Comisión de Selección. En el caso de que la Comisión de Reclamaciones considere que puede prosperar alguna de las pretensiones, sin entrar en el fondo del asunto, podrá estimar parcialmente la reclamación y ordenar la retroacción de actuaciones al momento que se produjo el defecto aducido y disponer, en su caso, la conservación de aquellas valoraciones de méritos no impugnadas o que considere respetan las bases de la convocatoria. Así mismo podrá acordar, si lo estima procedente, la conservación de las pruebas orales, al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) De considerar que no se produce ninguno de los supuestos anteriores, la Comisión de Reclamaciones ratificará la propuesta de la Comisión de Selección.

11.7 La Comisión de Reclamaciones adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente/a. La comisión podrá solicitar para adoptar su decisión informe jurídico del Servicio Jurídico de la Universidad.

11.8 El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones resolviendo sobre la reclamación presentada será vinculante para el Rector, que dictará la resolución en congruencia con la propuesta de la comisión pudiendo, en su caso, declarar la plaza desierta.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra.

11.9 Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimada la reclamación.

## 12. Presentación de la documentación

12.1 Las personas concursantes propuestas deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión a la que se refiere la base 10.2, documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, debiendo aportar además los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.
- c) Declaración responsable de no hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de una Administración pública. En el caso de las personas que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar los documentos anteriores, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.3 En el caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida, el vicerrectorado competente en materia de profesorado propondrá el nombramiento de la siguiente persona en el orden de preferencia formulado en la propuesta de la comisión, previa presentación de la referida documentación.

## 13. Nombramiento y toma de posesión

13.1 Una vez que la persona propuesta haya dado cumplimiento a lo establecido en la base anterior, el Rector de la Universidad Pública de Navarra procederá al nombramiento como personal funcionario del Cuerpo Docente de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

13.2 El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será comunicado al Registro Central de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, y a la Secretaría General del Consejo de Universidades. El nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

13.3 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de personal funcionario del Cuerpo Docente de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

## 14. Tratamiento de datos de carácter personal

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/>.

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es) según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

## 15. Régimen de recursos

Cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección, con excepción de la reclamación contra la propuesta de provisión prevista en la base 11, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Nota: Toda referencia a personas o cargos académicos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

## ANEXO I

### Plazas convocadas de Profesor/a Titular de Universidad

*Departamento: Agronomía, Biotecnología y Alimentación*

- Plaza n.º 6497.
- Área de Conocimiento: Producción Vegetal.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Recursos fitogenéticos de frutales y vid.

*Departamento: Ciencias*

- Plaza n.º 6498.
- Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Modelos de conocimiento y mapas conceptuales para un aprendizaje significativo sostenible.
- Capacitación lingüística: Euskera.
  
- Plaza n.º 6499.
- Área de Conocimiento: Química orgánica.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Síntesis asimétrica.
  
- Plaza n.º 6542.
- Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Nutrición amoniacal en plantas.
- Requisito específico: Certificado I3 o Certificado R3.

*Departamento: Ciencias de la Salud*

- Plaza n.º 6500.
- Área de Conocimiento: Enfermería.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Procesos crónicos y enfermería en la comunidad.
  
- Plaza n.º 6501.
- Área de Conocimiento: Psicología Básica.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Neurociencia cognitiva del comportamiento humano.
  
- Plaza n.º 6502.
- Área de Conocimiento: Psicología Social.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Dimensiones psicosociales de la donación de órganos.

*Departamento: Ciencias Humanas y de la Educación*

- Plaza n.º 6503.
- Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
  
- Plaza n.º 6504.
- Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Retroalimentación correctiva escrita y oral.
- Capacitación lingüística: Inglés.
  
- Plaza n.º 6505.
- Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Competencia digital y formación del profesorado.

- Plaza n.º 6506.
- Área de Conocimiento: Música.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Investigación artística y patrimonio musical.
- Capacitación lingüística: Euskera.

*Departamento: Derecho*

- Plaza n.º 6507.
- Área de Conocimiento: Derecho administrativo.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
- Capacitación lingüística: Euskera.
- Plaza n.º 6508.
- Área de Conocimiento: Derecho Civil.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
- Plaza n.º 6509.
- Área de Conocimiento: Derecho Procesal.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Derechos y garantías en el sistema judicial.

*Departamento: Economía*

- Plaza n.º 6510.
- Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.

*Departamento: Estadística, Informática y Matemáticas*

- Plaza n.º 6511.
- Área de Conocimiento: Análisis Matemático.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
- Plaza n.º 6512.
- Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Fusión difusa de información.
- Plaza n.º 6513.
- Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
- Plaza n.º 6514.
- Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
- Plaza n.º 6515.
- Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.

- Plaza n.º 6516.
- Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
  
- Plaza n.º 6517.
- Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
  
- Plaza n.º 6518.
- Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
  
- Plaza n.º 6519.
- Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
- Requisito específico: Certificado I3 o Certificado R3.
  
- Plaza n.º 6520.
- Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.
  
- Plaza n.º 6521.
- Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: El propio del área.

*Departamento: Gestión de Empresas*

- Plaza n.º 6522.
- Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Marketing digital.
  
- Plaza n.º 6523.
- Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Marketing Agroalimentario.
  
- Plaza n.º 6524.
- Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Economía Financiera y Banca.
  
- Plaza n.º 6525.
- Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Calidad de la información contable.

*Departamento: Ingeniería*

- Plaza n.º 6526.
- Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Disipación de vibraciones en sistemas mecánicos.
  
- Plaza n.º 6527.
- Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Dinámica e identificación de sistemas multicuerpo.
- Capacitación lingüística: Euskera.
  
- Plaza n.º 6528.
- Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Motores de combustión interna y tecnologías del hidrógeno.
  
- Plaza n.º 6529.
- Área de Conocimiento: Mecánica de Fluidos.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Hidrodinámica de fluidos en electroerosión.
- Campus: Tudela.
- Capacitación lingüística: Inglés.
  
- Plaza n.º 6530.
- Área de Conocimiento: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Comportamiento mecánico de materiales.
  
- Plaza n.º 6531.
- Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Gestión de proyectos de ingeniería circular.

*Departamento: Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicación*

- Plaza n.º 6532.
- Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Dispositivos optoelectrónicos y sensores ópticos.
- Capacitación lingüística: Euskera.
  
- Plaza n.º 6533.
- Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Sensores fotónicos para magnitudes químicas.
  
- Plaza n.º 6534.
- Área de Conocimiento: Tecnología Electrónica.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Biosensores de fibra óptica.

- Plaza n.º 6546.
- Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Sistemas de radiocomunicaciones y comunicaciones móviles e inalámbricas.
- Requisito específico: Certificado I3 o Certificado R3.

*Departamento: Sociología y Trabajo Social*

- Plaza n.º 6535.
- Área de Conocimiento: Antropología Social.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Género, Migraciones y transformaciones familiares.
  
- Plaza n.º 6536.
- Área de Conocimiento: Filosofía.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Ética del Trabajo Social.
  
- Plaza n.º 6537.
- Área de Conocimiento: Sociología.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Cambio Social.
  
- Plaza n.º 6538.
- Área de Conocimiento: Sociología.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Sociología cultural y de la educación.
  
- Plaza n.º 6539.
- Área de Conocimiento: Sociología.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Sociología del Delito.
- Capacitación lingüística: Euskera.
- Requisito específico: personas con discapacidad.
  
- Plaza n.º 6540.
- Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Relaciones de poder y violencia de género.
  
- Plaza n.º 6541.
- Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales.
- Perfil docente: El propio del área.
- Perfil investigador: Medio rural y transformación social.

## ANEXO II

**Composición de las Comisiones de Selección designadas para la valoración de los concursos de acceso a las plazas señaladas en el presente acuerdo**

*Plaza n.º 6497*

Presidencia.	Titular.	Daniel Moya Navarro.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Titular.	María Inmaculada Farrán Blanch.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María del Pilar Baeza Trujillo.	TU	Universidad Politécnica de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	Alfonso Moriana Elvira.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 1.	Rosa María Murillo Pérez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Cristina María Menéndez Menéndez.	TU	Universidad de La Rioja.
Presidencia.	Suplente 2.	Julián Cuevas González.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Suplente 2.	Jordi Ricard Recasens Guinjuan.	CU	Universitat de Lleida.
Vocal 2.	Suplente 2.	Ana María Morales Sillero.	CU	Universidad de Sevilla.

*Plaza n.º 6498*

Presidencia.	Titular.	José Ignacio Rivas Flores.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal 1.	Titular.	Blanca Puig Mauriz.	TU	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2.	Titular.	Antonio García Carmona.	CU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 1.	Francisco Esteban Bara.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Ángeles de las Heras Pérez.	TU	Universidad de Huelva.
Vocal 2.	Suplente 1.	Ileana María Greca Dufranc.	CU	Universidad de Burgos.
Presidencia.	Suplente 2.	Julio Manuel Barroso Osuna.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Asunción Menargues Marcilla.	TU	Universidad de Alicante.
Vocal 2.	Suplente 2.	Isabel García-Rodeja Gayoso.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.

*Plaza n.º 6499*

Presidencia.	Titular.	José Ignacio Gamboa Landa.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Jesús María García Castillo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Anna Roglans Ribas.	CU	Universidad de Girona.
Presidencia.	Suplente 1.	Fernando Cossio Mora.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Manuel Odriozola Ibarguren.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Uxue Uria Pujana.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	Gonzalo Blay Llinares.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 2.	Maialen Espinal Víguri.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Eugenia Marqués López.	TU	Universidad de Zaragoza.

*Plaza n.º 6500*

Presidencia.	Titular.	Almudena Sánchez Villegas.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Daniel Fernández García.	CU	Universidad de León.
Vocal 2.	Titular.	Isabel Trapero Gimeno.	TU	Universidad Politécnica de Valencia.
Presidencia.	Suplente 1.	Idoya Labayen Goñi.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 1.	Jesús María Lavado García.	TU	Universidad de Extremadura.
Vocal 2.	Suplente 1.	Silvia Corchón Arreche.	TU	Universitat de València.
Presidencia.	Suplente 2.	Cristina García Vívar.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Ruzafa Martínez.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 2.	Suplente 2.	Nuria Fabrelas Padrés.	CU	Universidad de Barcelona.

*Plaza n.º 6501*

Presidencia.	Titular.	Juan Ignacio Pozo Municio.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Malen Migueles Seco.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Elisabet Tubau Salas.	TU	Universidad de Barcelona.
Presidencia.	Suplente 1.	Cándida Castro Ramírez.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 1.	Juan José García Meilán.	TU	Universidad de Salamanca.
Vocal 2.	Suplente 1.	Juan Carlos López García.	CU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 2.	Ricardo Pellón Suárez de Puga.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Pilar Aivar Rodríguez.	TU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Luis Antonio Pérez González.	CU	Universidad de Oviedo.

*Plaza n.º 6502*

Presidencia.	Titular.	Francisca Expósito Jiménez.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Titular.	Francisco José Medina Díaz.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 2.	Titular.	Margarita Inés Gili Planas.	CU	Universitat de les Illes Balears.
Presidencia.	Suplente 1.	Ángel Gómez Jiménez.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 1.	Suplente 1.	Laura Lorente Prieto.	TU	Universitat de València.
Vocal 2.	Suplente 1.	José Juan Vázquez Cabrera.	CU	Universidad de Alcalá.
Presidencia.	Suplente 2.	Álvaro Rodríguez Carballeida.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan Carlos Revilla Castro.	TU	Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2.	Suplente 2.	Guillermo Byrd Willis Sánchez.	TU	Universidad de Granada.

*Plaza n.º 6503*

Presidencia.	Titular.	Alberto Fernández Costales.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	María Victoria López Pérez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María Dolores García Pastor.	TU	Universitat de València.

Presidencia.	Suplente 1.	Manuel Francisco Romero Oliva.	CU	Universidad de Cádiz.
Vocal 1.	Suplente 1.	Carola Sbriziolo.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Teresa Llamazares Prieto.	TU	Universidad de León.
Presidencia.	Suplente 2.	Jesús García Laborda.	CU	Universidad de Alcalá.
Vocal 1.	Suplente 2.	Alicia Peñalva Vélez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Marlén Izquierdo Fernández.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

*Plaza n.º 6504*

Presidencia.	Titular.	Alberto Fernández Costales.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	María Victoria López Pérez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María Bobadilla Pérez.	TU	Universidad de A Coruña.
Presidencia.	Suplente 1.	María Cristina Pérez Valverde.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 1.	Magdalena Romera Ciria.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Cristina Milagrosa Castillo Rodríguez.	TU	Universidad de Málaga.
Presidencia.	Suplente 2.	Gloria Luque Agulló.	CU	Universidad de Jaén.
Vocal 1.	Suplente 2.	Raúl Azpilicueta Martínez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María José García Folgado.	CU	Universitat de València.

*Plaza n.º 6505*

Presidencia.	Titular.	Mercedes González Sanmamed.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.	Titular.	María Camino Bueno Alastuey.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Jorge Ortuño Molina.	TU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 1.	Delfín Ortega Sánchez.	CU	Universidad de Burgos.
Vocal 1.	Suplente 1.	Alicia Peñalva Vélez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Laura Arias Ferrer.	TU	Universidad de Murcia.
Presidencia.	Suplente 2.	Cosme Jesús Gómez Carrasco.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 1.	Suplente 2.	Ana María Mendióroz Lacambra.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Antonia García Luque.	TU	Universidad de Jaén.

*Plaza n.º 6506*

Presidencia.	Titular.	Águeda Asunción Pedrero Encabo.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 1.	Titular.	María Herminia Arredondo Pérez.	TU	Universidad de Huelva.
Vocal 2.	Titular.	Carlos José Villar Taboada.	TU	Universidad de Valladolid.
Presidencia.	Suplente 1.	Paulino José Capdepon Verdú.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 1.	Eduardo Viñuela Suárez.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 2.	Suplente 1.	Fernando Barrera Ramírez.	TU	Universidad de Cádiz.

Presidencia.	Suplente 2.	Francisco José Giménez Rodríguez.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 2.	Diego Calderón Garrido.	TU	Universidad de Barcelona.
Vocal 2.	Suplente 2.	Pompeyo Juan Pérez Díaz.	TU	Universidad de La Laguna.

*Plaza n.º 6507*

Presidencia.	Titular.	Eduardo Gamero Casado.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.	Titular.	Carmen Agoues Mendizabal.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Josep Ochoa Monzó.	CU	Universidad de Alicante.
Presidencia.	Suplente 1.	Estanislao Arana García.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 1.	Nieves Arrese Iriondo.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 1.	Isabel González Ríos.	CU	Universidad de Málaga.
Presidencia.	Suplente 2.	Diego Vera Jurado.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal 1.	Suplente 2.	Maite Uriarte Ricote.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 2.	Rubén Martínez Gutiérrez.	CU	Universidad de Alicante.

*Plaza n.º 6508*

Presidencia.	Titular.	José Ramón de Verda Beamonte.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Titular.	Gorka Galicia Aizpurua.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Fátima Yáñez Vivero.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 1.	José Manuel Busto Lago.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ana Díaz Martínez.	CU	Universidad de Santiago de Compostela.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón.	CU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 2.	Juan Antonio Moreno Martínez.	CU	Universidad de Alicante.
Vocal 1.	Suplente 2.	Antonia Paniza Fullana.	CU	Universitat de les Illes Balears.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Teresa Álvarez Moreno.	CU	Universidad Complutense de Madrid.

*Plaza n.º 6509*

Presidencia.	Titular.	Pedro María Garciandia González.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 1.	Titular.	María Sonia Calaza López.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 2.	Titular.	Mercedes Serrano Masip.	TU	Universitat de Lleida.
Presidencia.	Suplente 1.	María del Pilar Martín Ríos.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Rosa Gutiérrez Sanz.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 1.	Jordi Gimeno Bevia.	TU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 2.	Jaume Alonso-Cuevillas Sayrol.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 2.	Federico Adan Domenech.	CU	Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 2.	Suplente 2.	Ana María Rodríguez Tirado.	CU	Universidad de Cádiz.

*Plaza n.º 6510*

Presidencia.	Titular.	Albert Solé Ollé.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal 1.	Titular.	Casilda Lasso de la Vega Martínez.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	Elisabet Viladecans Marsal.	CU	Universidad de Barcelona.
Presidencia.	Suplente 1.	Tomás del Barrio Castro.	CU	Universitat de les Illes Balears.
Vocal 1.	Suplente 1.	Cristina Borra Marcos.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Dolores Gadea Rivas.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	Máximo Cosme Camacho Alonso.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 1.	Suplente 2.	Natalia Jiménez Jiménez.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 2.	Suplente 2.	Joan Calzada Aymerich.	CU	Universidad de Barcelona.

*Plaza n.º 6511*

Presidencia.	Titular.	Carme Cascante Canut.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal 1.	Titular.	Asier Mugertza Estevan.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Pedro José Miana Sanz.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	María Ángeles Japón Pineda.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 1.	Fernando Albiac Alesanco.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Óscar Blasco de La Cruz.	CU	Universitat de València.
Presidencia.	Suplente 2.	María del Carmen Fernández Rosell.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 2.	Esteban Indurain Eraso.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Matías Raja Baño.	CU	Universidad de Murcia.

*Plaza n.º 6512*

Presidencia.	Titular.	Juan Luis Castro Peña.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Titular.	Nora Millor Muruzabal.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Ángel Arroyo Puente.	TU	Universidad de Burgos.
Presidencia.	Suplente 1.	Adriana Susana Giret Boggiño.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Alicia Martínez Ramírez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Juan Miguel Alberola Oltra.	TU	Universitat Politècnica de València.
Presidencia.	Suplente 2.	María José del Jesús Díaz.	CU	Universidad de Jaén.
Vocal 1.	Suplente 2.	Inmaculada Lizasoain Iriso.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Elena del Val Noguera.	TU	Universitat Politècnica de València.

*Plaza n.º 6513*

Presidencia.	Titular.	Francisco Javier Villarroel Rodríguez.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.	Titular.	José Antonio Moler Cuiral.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Mercedes Landete Ruiz.	CU	Universidad Miguel Hernández.

Presidencia.	Suplente 1.	Alfonso Mateos Caballero.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Arkaitz Galbete Jiménez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Teresa Santos Martín.	TU	Universidad de Salamanca.
Presidencia.	Suplente 2.	Joaquín Sicilia Rodríguez.	CU	Universidad de La Laguna.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Blanca Palacios Navarro.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Herminia Inmaculada Calvete Fernández.	CU	Universidad de Zaragoza.

*Plaza n.º 6514*

Presidencia.	Titular.	Federico Perea Rojas-Marcos.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Titular.	María Teresa León Mendoza.	TU	Universitat de València.
Vocal 2.	Titular.	María Fulgencia Villa Juliá.	TU	Universitat Politècnica de València.
Presidencia.	Suplente 1.	Ángel Alejandro Juan Pérez.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	María del Carmen Galé Pola.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 1.	Mercedes Landete Ruiz.	TU	Universidad Miguel Hernández.
Presidencia.	Suplente 2.	Joaquín Antonio Pacheco Bonrostro.	CU	Universidad de Burgos.
Vocal 1.	Suplente 2.	Herminia Inmaculada Calvete Fernández.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Eva Vallada Regalado.	CU	Universitat Politècnica de València.

*Plaza n.º 6515*

Presidencia.	Titular.	Francisco Javier Villarroel Rodríguez.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.	Titular.	José Antonio Moler Cuiral.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Mercedes Landete Ruiz.	CU	Universidad Miguel Hernández.
Presidencia.	Suplente 1.	Alfonso Mateos Caballero.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Arkaitz Galbete Jiménez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Teresa Santos Martín.	TU	Universidad de Salamanca.
Presidencia.	Suplente 2.	Joaquín Sicilia Rodríguez.	CU	Universidad de La Laguna.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Blanca Palacios Navarro.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Herminia Inmaculada Calvete Fernández.	CU	Universidad de Zaragoza.

*Plaza n.º 6516*

Presidencia.	Titular.	Salvador Naya Fernández.	CU	Universidad de A Coruña.
Vocal 1.	Titular.	Jaione Etxeberria Andueza.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Susana Montes Rodríguez.	CU	Universidad de Oviedo.
Presidencia.	Suplente 1.	José Ramón Berrendero Díaz.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Blanca Palacios Navarro.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Itziar Fernández Martínez.	TU	Universidad de Valladolid.

Presidencia.	Suplente 2.	Gerardo Sanz Sáiz.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Carmen García Olaverri.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Javier Cárcamo Uriaga.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

*Plaza n.º 6517*

Presidencia.	Titular.	Carmelo Rodríguez Torreblanca.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Titular.	Arkaitz Galbete Jiménez.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María Dolores Berrade Ursúa.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Antonio Manuel López Quílez.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 1.	Ignacio Alfonso García Lautré.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Inés María del Puerto García.	TU	Universidad de Extremadura.
Presidencia.	Suplente 2.	Francisco de Asís Torres Ruiz.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Carmen García Olaverri.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Concepción Bielza Lozoya.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.

*Plaza n.º 6518*

Presidencia.	Titular.	Joaquín Sicilia Rodríguez.	CU	Universidad de La Laguna.
Vocal 1.	Titular.	Cristina Azcárate Camio.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Justo Puerto Albandoz.	CU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 1.	María Josefa Cánovas Cánovas.	CU	Universidad Miguel Hernández de Elche.
Vocal 1.	Suplente 1.	Inmaculada Rodríguez Martín.	TU	Universidad de La Laguna.
Vocal 2.	Suplente 1.	Rafael Martí Cunquero.	CU	Universitat de València.
Presidencia.	Suplente 2.	Manuel Juan Salvador Figueras.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	María del Carmen Galé Pola.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Juan José Salazar González.	CU	Universidad de La Laguna.

*Plaza n.º 6519*

Presidencia.	Titular.	José Ramón González de Mendivil Moreno.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Mónica Hernández Giménez.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Titular.	Mikel Larrea Alava.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 1.	Jesús Villadangos Alonso.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 1.	Eva Cerezo Bagdasari.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 1.	Francisco Javier Nogueras Iso.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	César Domínguez Pérez.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 1.	Suplente 2.	Sandra Baldassarri.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Federico Fariña Figueredo.	TU	Universidad Pública de Navarra.

## Plaza n.º 6520

Presidencia.	Titular.	José Ramón González de Mendivil Moreno.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Mónica Hernández Giménez.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Titular.	Mikel Larrea Alava.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 1.	Jesús Villadangos Alonso.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 1.	Eva Cerezo Bagdasari.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 1.	Francisco Javier Nogueras Iso.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	César Domínguez Pérez.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 1.	Suplente 2.	Sandra Baldassarri.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Federico Fariña Figueredo.	TU	Universidad Pública de Navarra.

## Plaza n.º 6521

Presidencia.	Titular.	José Ramón González de Mendivil Moreno.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Titular.	Mónica Hernández Giménez.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Titular.	Mikel Larrea Alava.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 1.	Jesús Villadangos Alonso.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 1.	Suplente 1.	Eva Cerezo Bagdasari.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 1.	Francisco Javier Nogueras Iso.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	César Domínguez Pérez.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 1.	Suplente 2.	Sandra Baldassarri.	TU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2.	Suplente 2.	Federico Fariña Figueredo.	TU	Universidad Pública de Navarra.

## Plaza n.º 6522

Presidencia.	Titular.	Fernando José Garrigós Simón.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 1.	Titular.	Óscar Martín Martín.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Sara Campo Martínez.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	Francisco Javier Sesé Oliván.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Alberto Bayo Moriones.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Mercedes Martos Partal.	CU	Universidad de Salamanca.
Presidencia.	Suplente 2.	Juan Carlos Gázquez Abad.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Suplente 2.	Martín Larraza Quintana.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Mercedes Esteban Bravo.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.

## Plaza n.º 6523

Presidencia.	Titular.	Fernando José Garrigós Simón.	CU	Universitat Politècnica de València.
Vocal 1.	Titular.	Óscar Martín Martín.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Sara Campo Martínez.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.

Presidencia.	Suplente 1.	Francisco Javier Sesé Oliván.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Alberto Bayo Moriones.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Mercedes Martos Partal.	CU	Universidad de Salamanca.
Presidencia.	Suplente 2.	Juan Carlos Gázquez Abad.	CU	Universidad de Almería.
Vocal 1.	Suplente 2.	Martín Larraza Quintana.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Mercedes Esteban Bravo.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.

*Plaza n.º 6524*

Presidencia.	Titular.	Juan Antonio Rodríguez Sanz.	CU	Universidad de Valladolid.
Vocal 1.	Titular.	Francisco Javier Husillos Carqués.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Nuria Suárez Suárez.	TU	Universidad Autónoma de Madrid.
Presidencia.	Suplente 1.	Antonio Díaz Pérez.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 1.	Alejandro Federico Bello Pintado.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Gutiérrez Urriaga.	TU	Universidad Carlos III de Madrid.
Presidencia.	Suplente 2.	Manuel Larrán Jorge.	CU	Universidad de Cádiz.
Vocal 1.	Suplente 2.	José Alberto Bayo Moriones.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Sandra Ferreruela Garcés.	TU	Universidad de Zaragoza.

*Plaza n.º 6525*

Presidencia.	Titular.	Beatriz García Osma.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	María Pilar Corredor Casado.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	José Mariano Moneva Abadía.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	María Belén Lozano García.	CU	Universidad de Salamanca.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Cristina Bayona Sáez.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Fernando Muñoz Sánchez.	TU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	Amaia Maseda García.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 2.	Mónica Cortiñas Ugalde.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	José Ignacio Jarne Jarne.	TU	Universidad de Zaragoza.

*Plaza n.º 6526*

Presidencia.	Titular.	Fernando Viadero Rueda.	CU	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.	Titular.	Mauro Malvé.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Ana Magdalena de Juan de Luna.	TU	Universidad de Cantabria.
Presidencia.	Suplente 1.	Cristina Castejón Sisamón.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Javier León Iriarte.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Javier Fernández Aceituno.	TU	Universidad de Jaén.

Presidencia.	Suplente 2.	Alfonso Fernández del Rincón.	CU	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan Pablo Fuertes Bonel.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Lluïsa Jordi Nebot.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.

*Plaza n.º 6527*

Presidencia.	Titular.	Fernando Viadero Rueda.	CU	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.	Titular.	Mauro Malvé.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Ana Magdalena de Juan de Luna.	TU	Universidad de Cantabria.
Presidencia.	Suplente 1.	Cristina Castejón Sisamón.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Javier León Iriarte.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Javier Fernández Aceituno.	TU	Universidad de Jaén.
Presidencia.	Suplente 2.	Alfonso Fernández del Rincón.	CU	Universidad de Cantabria.
Vocal 1.	Suplente 2.	Juan Pablo Fuertes Bonel.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Lluïsa Jordi Nebot.	TU	Universidad Politécnica de Cataluña.

*Plaza n.º 6528*

Presidencia.	Titular.	María Desamparados Ribes Greus.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.	Titular.	Luis María López González.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 2.	Titular.	José Daniel Marcos del Cano.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 1.	Ana Vallés Lluch.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.	Suplente 1.	Rodrigo Luri Irigoyen.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Luis Miguel Romeo Giménez.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 2.	Cristina Alonso Tristán.	CU	Universidad de Burgos.
Vocal 1.	Suplente 2.	Álvaro Martínez Echeverri.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Francisco Javier Rey Martínez.	CU	Universidad de Valladolid.

*Plaza n.º 6529*

Presidencia.	Titular.	Cándido Gutiérrez Montes.	CU	Universidad de Jaén.
Vocal 1.	Titular.	Antonio Rodríguez García.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María Rocío Bolaños Jiménez.	TU	Universidad de Jaén.
Presidencia.	Suplente 1.	Jaime Carpio Huertas.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1.	Suplente 1.	Xabier Iriarte Goñi.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Francisco José Blanco Rodríguez.	TU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 2.	Luis Parras Anguita.	CU	Universidad de Málaga.
Vocal 1.	Suplente 2.	Jokin Aginaga García.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Marcos Lema Rodríguez.	TU	Universidad de A Coruña.

## Plaza n.º 6530

Presidencia.	Titular.	José Manuel García Aznar.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Titular.	Mauro Malvè.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María José Gómez Benito.	CU	Universidad de Zaragoza.
Presidencia.	Suplente 1.	Francisco Javier Martínez Reina.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 1.	Jokin Aginaga García.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Esther Reina Romo.	CU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 2.	José Antonio Sanz Herrera.	CU	Universidad de Sevilla.
Vocal 1.	Suplente 2.	María del Carmen Serna Moreno.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Begoña Calvo Calzada.	CU	Universidad de Zaragoza.

## Plaza n.º 6531

Presidencia.	Titular.	Fernando Alba Elías.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 1.	Titular.	Faustino Nicolás Gimena Ramos.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	María Begoña Moreno Escobar.	TU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 1.	Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar.	CU	Universidad de La Rioja.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Vicente Valdenebro García.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Amanda Penélope García Marín.	CU	Universidad de Córdoba.
Presidencia.	Suplente 2.	María Socorro García Cascales.	CU	Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal 1.	Suplente 2.	María Dolores Redel Macías.	TU	Universidad de Córdoba.
Vocal 2.	Suplente 2.	Rocío Poveda Bautista.	TU	Universidad Politécnica de Valencia.

## Plaza n.º 6532

Presidencia.	Titular.	José Luis Sánchez de Rojas Aldavero.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Titular.	Idoia San Martín Biurrun.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Fernando Bernabé Naranjo Vega.	CU	Universidad de Alcalá.
Presidencia.	Suplente 1.	Juan Ignacio Garcés Gregorio.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 1.	Arantzazu Villanueva Larre.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Adolfo Cobo García.	CU	Universidad de Cantabria.
Presidencia.	Suplente 2.	Alfonso Blesa Gascón.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	Silvia Díaz Lucas.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Patxi Xabier Quintana Arregui.	CU	Universidad Politécnica de Madrid.

## Plaza n.º 6533

Presidencia.	Titular.	José Manuel Sánchez Pena.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Rosa Ana Pérez Herrera.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Abilio Cándido Reig Escrivá.	CU	Universitat de València.

Presidencia.	Suplente 1.	José Luis Sánchez de Rojas Aldavero.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 1.	Arantzazu Villanueva Larre.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Eduard Llobet Valero.	CU	Universitat Rovira i Virgili.
Presidencia.	Suplente 2.	Juan Ignacio Garcés Gregorio.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	Idoia San Martín Biurrun.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Manuel Rico Secades.	CU	Universidad de Oviedo.

*Plaza n.º 6534*

Presidencia.	Titular.	José Manuel Sánchez Pena.	CU	Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Rosa Ana Pérez Herrera.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Abilio Cándido Reig Escrivá.	CU	Universitat de València.
Presidencia.	Suplente 1.	José Luis Sánchez de Rojas Aldavero.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 1.	Arantzazu Villanueva Larre.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Eduard Llobet Valero.	CU	Universidad Rovira i Virgili.
Presidencia.	Suplente 2.	Juan Ignacio Garcés Gregorio.	CU	Universidad de Zaragoza.
Vocal 1.	Suplente 2.	Idoia San Martín Biurrun.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Manuel Rico Secades.	CU	Universidad de Oviedo.

*Plaza n.º 6535*

Presidencia.	Titular.	Francisco Javier Escalera Reyes.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.	Titular.	Víctor Bretón Solo de Zaldivar.	CU	Universitat de Lleida.
Vocal 2.	Titular.	Cristina Larrea Killinger.	CU	Universidad de Barcelona.
Presidencia.	Suplente 1.	José Luis Molina González.	CU	Universitat Autònoma de Barcelona.
Vocal 1.	Suplente 1.	Julián López García.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 2.	Suplente 1.	Jordi Grau Rebollo.	TU	Universitat Autònoma de Barcelona.
Presidencia.	Suplente 2.	Carmen Gregorio Gil.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 2.	Ángel Martínez Hernáez.	CU	Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Luz Esteban Galarza.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

*Plaza n.º 6536*

Presidencia.	Titular.	Juan Antonio López Cerezo.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Titular.	José Ignacio Galparsoro Ruiz.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Titular.	María de las Olas Palma García.	TU	Universidad de Málaga.
Presidencia.	Suplente 1.	Kepa Joseba Korta Carrión.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Suplente 1.	Esteban Anchústegui Igartua.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 1.	Lucrecia Paz Burges Cruz.	CU	Universitat de les Illes Balears.

Presidencia.	Suplente 2.	Vicente Sanfélix Vidarte.	CU	Universitat de València.
Vocal 1.	Suplente 2.	Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Ángeles Barrère Unzueta.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

*Plaza n.º 6537*

Presidencia.	Titular.	Luis Enrique Alonso Benito.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Jesús Oliva Serrano.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Esther Márquez Lepe.	TU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 1.	Salvador Perelló Oliver.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Miguel Beriain Razquin.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Irene Delgado Sotillos.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 2.	Jorge Alberto Benedicto Millán.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 1.	Suplente 2.	Elvira Sanz Tolosana.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Esther Fernández Mostaza.	TU	Universidad Autónoma de Barcelona.

*Plaza n.º 6538*

Presidencia.	Titular.	Luis Enrique Alonso Benito.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Jesús Oliva Serrano.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Esther Márquez Lepe.	TU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 1.	Salvador Perelló Oliver.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Miguel Beriain Razquin.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Irene Delgado Sotillos.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 2.	Jorge Alberto Benedicto Millán.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 1.	Suplente 2.	Elvira Sanz Tolosana.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Esther Fernández Mostaza.	TU	Universidad Autónoma de Barcelona.

*Plaza n.º 6539*

Presidencia.	Titular.	Luis Enrique Alonso Benito.	CU	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1.	Titular.	Jesús Oliva Serrano.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Esther Márquez Lepe.	TU	Universidad de Sevilla.
Presidencia.	Suplente 1.	Salvador Perelló Oliver.	CU	Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 1.	Suplente 1.	José Miguel Beriain Razquin.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Irene Delgado Sotillos.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 2.	Jorge Alberto Benedicto Millán.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 1.	Suplente 2.	Elvira Sanz Tolosana.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	María Esther Fernández Mostaza.	TU	Universidad Autónoma de Barcelona.

## Plaza n.º 6540

Presidencia.	Titular.	Enrique Martín Criado.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.	Titular.	Begoña Pérez Eransus.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Teresa Jurado Guerrero.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 1.	Joaquim Brugué Torruella.	CU	Universidad de Girona.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Jesús Úriz Pemán.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	María Luz Esteban Galarza.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Presidencia.	Suplente 2.	Julián López García.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 1.	Suplente 2.	Cristina Larrea Killinger.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal 2.	Suplente 2.	Dau García Dauder.	TU	Universidad Rey Juan Carlos.

## Plaza n.º 6541

Presidencia.	Titular.	Enrique Martín Criado.	CU	Universidad Pablo de Olavide.
Vocal 1.	Titular.	Begoña Pérez Eransus.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Teresa Jurado Guerrero.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Presidencia.	Suplente 1.	Joaquim Brugué Torruella.	CU	Universidad de Girona.
Vocal 1.	Suplente 1.	María Jesús Úriz Pemán.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	David Jesús Moscoso Sánchez.	CU	Universidad de Córdoba.
Presidencia.	Suplente 2.	Julián López García.	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED.
Vocal 1.	Suplente 2.	Cristina Larrea Killinger.	CU	Universidad de Barcelona.
Vocal 2.	Suplente 2.	Gorka Moreno Márquez.	TU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

## Plaza n.º 6542

Presidencia.	Titular.	José María Becerril Soto.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
Vocal 1.	Titular.	Ana Zabalza Aznárez.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Josefa Muñoz Alamillo.	TU	Universidad de Córdoba.
Presidencia.	Suplente 1.	Carolina Escobar Lucas.	CU	Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 1.	Suplente 1.	Mercedes Royuela Hernando.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	José Antonio Herrera Cervera.	TU	Universidad de Granada.
Presidencia.	Suplente 2.	María de los Ángeles Pedreño García.	CU	Universidad de Murcia.
Vocal 1.	Suplente 2.	Iñigo Virto Quecedo.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Jesús Rexach Benavides.	TU	Universidad Pablo de Olavide.

## Plaza n.º 6546

Presidencia.	Titular.	Beatriz Ortega Tamarit.	CU	Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1.	Titular.	Arantzazu Villanueva Larre.	CU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Titular.	Pablo Angueira Buceta.	CU	Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

Presidencia.	Suplente 1.	Pablo Padilla de la Torre.	CU	Universidad de Granada.
Vocal 1.	Suplente 1.	Silvia Díaz Lucas.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 1.	Luis Landesa Porras.	CU	Universidad de Extremadura.
Presidencia.	Suplente 2.	Fernando Luis las Heras Andrés.	CU	Universidad de Oviedo.
Vocal 1.	Suplente 2.	Rosa Ana Pérez Herrera.	TU	Universidad Pública de Navarra.
Vocal 2.	Suplente 2.	Alfonso Ortega Giménez.	TU	Universidad de Zaragoza.